



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: ALBA PATRICIA ROMERO SALTARÉN.  
DEMANDADO: LUIS CARLOS ROMERO DAZA.  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2002-00306-00

Solicita la demandante, continuar con el trámite del proceso, señalando fecha para entregar el vehículo embargado y el avalúo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el demandado, con el fin de materializar el pago de las cuotas alimentarias adeudadas.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar se encuentra inscrita y en atención a que el demandado solicitó autorización para poner a disposición del Juzgado el vehículo automotor, SE ORDENA al señor LUIS CARLOS ROMERO DAZA, dejar a cargo del Juzgado en un parqueadero de la ciudad, el vehículo automotor de placas FCM-536, Licencia de Tránsito 10002335742, Mazda, Modelo 2006, Motor L3208176, Chasis 9FCGG863460000326, Color Azul Niagara, de su propiedad, registrado en la Secretaría de Movilidad de Envigado (Antioquia) y una vez realizado lo anterior, deberá informar el sitio exacto donde se encuentra el rodante, para lo correspondiente.

Cumplida la orden dada en este auto, se ordenará el secuestro y el correspondiente avalúo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

